Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 17 de marzo de 1997 **Número 37**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Ayuntamiento de Ávila 1
Ministerio de Medio Ambiente .1 y 2
Junta de Castilla y León .....2 y 3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de 1ª Instancia .....3 a 7
AYUNTAMIENTOS
Diversos Ayuntamientos .....7 a 16

Número 908

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 4 de marzo de 1997, el Padrón fiscal del IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio económico de 1997, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 31 de marzo al 30 de mayo de 1997 ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 30 de mayo en la oficina de Recaudación sita en C/ Esteban Domingo, 2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila a 4 de marzo de 1997.

El Tte. Alcalde de Economía Hacienda .- P.D. (22.06.95). El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez.*

– o0o –

Número 716

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Antonio Jonás Pérez Velázquez, con D.N.I.: 6.510.536 y domicilio en C/ La Iglesia, s/n, Bercial de Zapardiel (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 180 m. de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro en la parcela 328 del polígono 7, paraje La Zarza, del término municipal de Bercial de Zapardiel (Avila).

El caudal medido equivalente solicitado es de 3 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 90 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,35 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 328 del polígono 7 del término municipal de Bercial de Zapardiel (Avila), y cuya superficie total es de 4,35 Has. El volumen máximo anual es de 28.273 m3.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercial de Zapardiel o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20717-AV.

Valladolid a 21 de febrero de 1997.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

– o0o –

Número 802

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 1997 DEL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLA-RACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N- 2.857-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica denominada: LINEA AEREA A 15/20 KV., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA SECTOR DE DISTRIBUCIÓN LA ALAMEDA EN SAN VICENTE DE ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A. la instalación de Un Centro de transformación intemperie, tipo compacto, bajo envolvente de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V Acometida por línea aérea en simple circuito trifásico a 15 KV, con origen en la línea denominada "La Nava de Arévalo". Longitud.- 826 mts. Conductor LA-110. Tramo subterráneo de 15 mts. con cable seco tipo DHZ-1 de 50 mm2. Red de Baja Tensión en cable trenzado

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 40/1944, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Ávila, a 17 de febrero de 1997.

P.D.(Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 803

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Expt. Nº 2.860.E
Fecha solicitud: 24-10-96
Fecha Autorización: 20-1-96

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN SOTILLO DE LA ADRADA, ZONA "EL VENERO". TITULAR: AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de AYUNTAMIENTO en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en SOTILLO DE LA ADRADA. ZONA "EL VENERO", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 715 m. de longitud, de los cuales 85 m. son de tipo subterráneo, con conductor de aislamiento tipo seco 12/20 KV, y 3(1x50)mm2 Al, en zanja de profundidad mínima 1,20,

en lecho de arena lavada, rasilla, cinta, etc. y 630 m. de línea aérea trifásica, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre con fusibles "XS" y autoválvulas en principio de línea.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 23 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 804

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Expt. Nº 2.838.E
Fecha solicitud: 8-8-96
Fecha Autorización: 23-1-97

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN CARDEÑOSA. PRESA DE LAS COGOTAS. TITULAR: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en CARDEÑOSA. PRESA DE LAS COGOTAS, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea tiránica a 15 KV. de 974 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. fusibles "XS" en el entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 23 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 822

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 44/96 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio; contra D. Rafael Carlos Melgarejo Piñar y otros dos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA:

En Avila a 1 de febrero de 1997.

S.Sª D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila y su Partido habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial sumario ejecutivo sobre acción de reclamación de cantidad registrados bajo el número 44/96 promovidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendido por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel; contra D. Emilio González Martín y contra Dª Josefa Pérez Moya representados por la procuradora Dª Beatriz González Fernández y defendido por el Letrado D. Jorge Pfeifer López Jurado y contra D. Rafael Carlos Melgarejo Piñar declarado en rebeldía.

FALLO

Que, desestimando la oposición presentada por los demandados D. Emilio González Martín y Dª Josefa Pérez Moya representados por la Procuradora Dª Beatriz González Fernández y defendidos por el letrado D. Jorge Pfeifer López-Jurado contra la ejecución despachada en estos autos, mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que en lo sucesivo se embarguen a los deudores D. Emilio González Martín, Dª Josefa Pérez Moya y D. Rafael Carlos Melgarejo Piñar y con su producto entero y cumplido pago a la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Martín de Miguel de la suma de diez y seis millones doscientas ocho mil seiscientas ochenta y una pesetas (16.208.681 Ptas.) de principal, más el interés pactado por demora del 16 por ciento anual desde la fecha de cierre de la cuenta (catorce de diciembre de 1995) hasta la fecha en que

la presente sentencia sea totalmente ejecutada más las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Rafael Carlos Melgarejo Piñar, expido el presente en Avila a 20 de febrero de 1997.

El Secretario Sustituto, *Ilegible.*

– o0o –

Número 823

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila, en resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio de Cognición nº 424/96 seguidos a instancia de Madecón, S.A., representado por la Procuradora Dª Mercedes Rodríguez Gómez contra D. José Manuel Marina Civera y contra otros, se emplaza al referido demandado para que en el término de NUEVE DÍAS comparezca en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a 18 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 824

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al nº 28/97 se sigue expediente de Dominio sobre reanudación del tracto de la finca que al final se describe, instado por Dª Mª de los Angeles López Martín.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citándose asimismo al colindante D. Pedro Jiménez Martín o herederos de éste y al titular registral Dª Carmen Carvajal y del Alcázar (Duquesa de Abrantes).

Dado en Avila a 24 de febrero de 1997.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

SOLAR, dentro del casco urbano de la localidad de La Torre (Avila), ubicado en la salida del camino de La Torre a Blacha, señalado con el nº 14, sin edificación alguna, con una superficie de 809 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes:

Frente o Este, con el citado camino de La Torre a Blacha.

Derecha o Norte, con el nº 12 de salida del camino de Blacha, propiedad de Herederos de D. Pedro Jiménez Martín, y nº 35 de la salida del camino de Muñotello, propiedad de Dª Clementina Jiménez Jiménez.

Izquierda o Sur, con el nº 16 Camino de Blacha, propiedad de Dª María Arribas de la Parra y hermanos.

Fondo u Oeste, con el camino de La Torre a Muñotello.

Que dicha finca fue comprada por mi representada a su antiguo propietario en fecha 8 de abril de 1996, tal y como se acredita por el contrato de compraventa efectuado en dicha fecha.

La propiedad la adquirió mi representada, por compra a su antiguo propietario D Luciano Sancho Martín, mediante escritura privada de compraventa otorgada en la localidad de La Torre (Avila), en fecha 8 de abril del pasado año, encontrándose debidamente liquidada de los correspondientes impuestos. Acompañamos como documentos escritura de adquisición y carta de pago del impuesto de transmisiones patrimoniales.

A su vez D. Luciano Sancho Martín, había adquirido la finca anteriormente descrita por herencia de su padre D. Lorenzo Sancho Martín.

Que la transmisión, en virtud de la cual es propietaria de la finca la compareciente, se encuentra al corriente del pago de los correspondientes impuestos, los cuales se liquidaron el día 11 de abril de 1996, en concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la correspondiente Oficina Liquidadora, así como el impuesto de Plus Valía.

– o0o –

Número 826

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

La Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez

del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila, en resolución de fecha 18 de febrero de 1997 recaída en el procedimiento de Juicio de Cognición 125/96 ha cordado emplazar a PUBLICONCORDE Y ASOCIADOS, S.L., cuyo último domicilio Carretera de Villaverde Km. 3.800, local 14 A y B de Mercamadrid (Zona Comercial) de Madrid, para que en el plazo de NUEVE DÍAS comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento al demadado antes referido, expido y firmo la presente en Avila a 18 de febrero de 1997.

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 12/97 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de Dª Victoria Chaparro Campo, vecina que fue de Navalonguilla, fallecida en Navalonguilla el día 28-6-96 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanas Dª Julia y Dª Estanislaa Chaparro Campo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 4 de marzo de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 827

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición 194/96 seguido en este Juzgado con el nº 194/96 sobre Reclamación de cantidad siendo el actor D. Divino Sánchez Canalejo y el demandado Cooperativa de Viviendas Raimundo de Borgoña con fecha 13-1-97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Apreciando de oficio la excepción de cosa juzgada, desestimo la demanda interpuesta D. Divino Sánchez Canalejo, representado por el Procurador Sr. Sacristán Carrero, contra Cooperativa de Viviendas Raimundo de Borgoña absolviendo a la demadada de las pretensiones ejercitadas con expresa imposición a la actora de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación y con los requisitos exigidos en el art. 733 de la L.E.C. Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado COOPERATIVA DE VIVIENDAS RAIMUNDO DE BORGOÑA cuyo último domicilio conocido estaba en C/ Sancho Dávila, 2 de Avila, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila, a 24 de febrero de 1997.

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Número 898

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 32/96, a instancia de Caja Postal, S.A., dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón y representada por el Procurador Sr. López del Barrio contra D. Eugenio Arduán Gil, se ha acordado emplazar al demandado D. Eugenio Arduán Gil mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin de que en término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Eugenio Arduán Gil, expido el presente en Avila a 28 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 895

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 223/96, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 3.841.849 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, contra D. Pedro Linaza Robledo y su esposa Dª Encarnación Martín Manzano, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera** vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días **14 de mayo, 13 de junio y 14 de julio de 1997,** a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- **El tipo de licitación** es de 4.429.052 Ptas. para la finca registral nº 6.000 objeto de subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anunció hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado,** debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el nº cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y encontrándose la ejecutada Dª Encarnación Martín Manzano, en ignorado paradero, servirá la publicación del presente de notificación de las fechas de subasta a la indicada ejecutada.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

- Vivienda tipo-B, sita en la calle C, piso segundo derecha, del edificio sito en término de Cebreros (Avila), al sitio del Chorrito; con una superficie útil de cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 756, libro 99, folio 58, finca nº 6.000, inscripción octava de hipoteca.

Valorada a efectos de la primera subasta en 4.429.052 Ptas.

En Avila a 28 de febrero de 1997.

El Secretario. *Ilegible*

Número 896

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo nº 242/91, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, sobre reclamación de 4.082.867 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, contra D. Gabriel Rufes Sánchez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera** vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días **29 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1997,** a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- **El tipo de subasta** será para la primera el de la valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2).- Los licitadores deberán **consignar previamente** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3).- Las posturas pueden hacerse también en **pliego cerrado.**

4).- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bie

nes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5).- Los títulos de propiedad que no han sido presentados por el ejecutado pese haber sido requerido al efecto, han sido suplidos por las certificaciones registrales, que estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6).- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo la publicación del presente de notificación de las fechas de subasta al ejecutado rebelde que se encuentra en ignorado paradero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- Vivienda en Avila, en planta primera izquierda, de la casa nº 5 de la Travesía de San Cristóbal de Avila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.234, libro 134, folio 196, finca nº 8.295.

Valorada a efectos de la primera subasta en 6.321.370 Ptas.

2.- Mitad proindiviso de local comercial en Avila, en planta baja de una casa en C/ Moraña. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.549, libro 342, folio 184, finca nº 24.678.

Valorada dicha mitad proindiviso a efectos de la primera subasta en 1.740.000 Ptas.

3.- Urbana nº 4. Patio de la letra D., de la casa en Avila, en C/ Bilbao nº 42. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.169, libro 102, folio 21, finca nº 6.023.

Valorado a efectos de la primera subasta en 595.250 Ptas.

En Avila a 20 de enereo de 1997. El Secretario, *Ilegible.*

Número 748

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. Jesús García Domínguez se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de Apertura de construcción de Nave ganadera parcela 52 polígono 45 en esta localidad al sitio Matabocín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de Adrada a 19 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 860

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997 aprobado incialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Pedro-Rodríguez a 3 de mazo de 1997.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

– o0o –

Número 862

Ayuntamiento dePradosegar

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto 1996, se expone al público por plazo de quince días con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que consideren procedentes, entendiéndose que, si en dicho plazo no se presentara ninguna, el acuerdo se considerará definitivo.

AUMENTOS

Apl. Presup.: 3.160; Aumentos Ptas.: 39.546; Consignación resultante: 278.946 Ptas.

Total, 39.546 Ptas.

Recursos a utilizar: Del remanente líquido de Tesorería: 39.546 Ptas.

Pradosegar, a 24 de enero de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Quintín Barroso Hernández.*

– o0o –

Número 773

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 1997, de Imposición y Modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de Haciendas Locales al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.4 de citada Ley, se anuncia al público dicha aprobación definitiva junto con el texto de las Ordenanzas de nueva imposición o modificación.

Modificación de Ordenanzas:

ORDENANZA Nº 8.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.- En el apartado a) párrafo 2º del artículo 5º.- BASE IMPONIBLE.- A estos efectos se entenderá como base imponible, la suma del coste de ejecución material, más el beneficio industrial, más el coste de honorarios técnicos por redacción de proyectos y dirección de obra. En las obras menores cuando los presupuestos sean inferiores a CINCUENTA MIL PESETAS, pagarán todas 3.000 Ptas. de licencia.

ORDENANZA Nº 15.- PRECIO PUBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 3.- Cuantía.-

Punto 2º. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Por cada mesa y cuatro sillas en la Plaza de España, 6.000 Ptas.

b) Por cada mesa y cuatro sillas en otros lugares del municipio, 3.000 Ptas.

c) Por la instalación de barras o quioscos, 14.000 Ptas.

ORDENANZA Nº 20.- REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

TARIFAS

Artículo 3.- La cuantía del precio público será fijada en la siguiente:

III. PISCINAS

3.1 Por entrada personal

a) Hasta 14 años, 150 Ptas./día.

b) A partir de 14 años, 225 Ptas./ día.

3.2 Por carnets familiares de temporada

Para 1 persona	*
Para 2 miembros	*
Para 3 miembros	*
Para 4 miembros	*
Para 5 miembros	*
Para 6 miembros	*
Más de 7 miembros	*

ORDENANZA Nº 25.- REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS O LOCALES.

Artículo 4.- Tarifas.- 1º.- Las tarifas por LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE VIVIENDA O LOCAL, serán las siguientes:

Unidad de vivienda, 1.500 Ptas.

Unidad de cuarto trastero, 500 Ptas.

Unidad de plaza de garaje, 1.000 Ptas.

Unidad de local industrial profesional o agrícola, 5.000 Ptas.

ORDENANZA Nº 27.- REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA GABRIEL Y GALÁN.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios públicos para la Residencia Gabriel y Galán, propiedad de este Ayuntamiento.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.- Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación de los servicios pernoctar, comidas y utilización de dependencias para actividades, las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

TARIFAS

Artículo 3.- La Cuantía del precio público será fijada en la siguiente:

III. RESIDENCIA GABRIEL Y GALÁN

SERVICIOS SUELTOS

Desayuno, 300 Ptas./día

Pernocta y desayuno, 1.500 Ptas./día.

Comida, 750 Ptas./día.

Cena, 650 Ptas./día.

PENSIÓN COMPLETA, 2.000 PTAS./DÍA

Quincena, 27.000 Ptas.

Mes, 51.000 Ptas.

OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 4.- La obligación de pago del precio público nace de la autorización por la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado.

Artículo 5.- El pago del precio público se efectuará en el momen-

to de presentación de la correspondiente factura.

Artículo 6.- Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47-3, de Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.-

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos en Piedrahíta a 25 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *M. Carmen del Valle Escudero.*

– o0o –

Número 774

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación, la aprobación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo acuerdo provisional de imposición fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 23 de octubre de 1995, y publicados los respectivos anuncios durante treinta días en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 151 de fecha 11 de diciembre de 1995; se hace saber que el referido acuerdo y ordenanza pasa a ser definitivo, siendo el texto íntegro de la Ordenanza impuestas el recogido en el anexo de este anuncio.

Contra esta aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, siguientes a la publicación del presente edicto.

Junciana a 24 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Blázquez.*

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones de toda clase de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La Base imponible de este Impuesto está constituída por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2,5 por 100.

4.- El Impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obral, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º.- Gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento, junto con la solicitud, la declaración liquidación del Impuesto.

2.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras fuese denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

3.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasi-

vo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda..

Artículo 5º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposicones que complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

– o0o –

Número 757

Ayuntamiento de Sanchorreja

EDICTO

Por Dª Florentina Mancebo Martín y Dª Margarita Sánchez Mancebo, se solicita licencia municipal de actividad y construcción de una nave de ganado porcino en el paraje de "El Coso" (parcela 731, polígono 10), de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León; se hace público por plazo de quince días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

Sanchorreja a 21 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 766

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad Dª Aurora Blázquez Blázquez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Campamento Juvenil, ubicado en el paraje El Freíllo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante el Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 20 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

– o0o –

Número 768

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO

Por D. José Balbino Sánchez Méndez, vecino de El Fresno, c/ Marino, 33, se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD. para la Instalación de una Nave Ganadera en el paraje de La Pelmaza, polígono 7, parcela 5.006, subparcela 103 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Fresno a 24 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo.*

– o0o –

Número 775

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila),

HACE SABER

Que por D. Agustín Verniere Ferrer, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de calzado y venta de complementos, en un local comercial sito en la calle San Juan nº 19 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada acti-

vidad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 25 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

– o0o –

Número 829

Ayuntamiento de El Barco de Avila

SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante segunda, tercera y cuarta SUBASTA de los siguientes BIENES de propiedad Municipal:

LOTE 1.- Parcela nº 63, situada en la Avda. Buenos Aires, nº 8. Superficie 500 m2, linda entrando con Calle de su nombre, derecha con parcela 64, izquierda con parcela 62, fondo con parcela 53. Se encuentra gravada con hipoteca de 350.000 Ptas. Tipo de licitación al alza 2.375.000 Ptas., más I.V.A. más hipoteca.

LOTE 2.- Parcela nº 77. Situada en la Calle de Nicaragua nº 10. Superficie 967 m2, linda entrando con calle de su nombre, derecha con parcela 78, izquierda con parcela 76, fondo con parcela 68. Gravada con hipoteca de 676.900 Ptas. Tipo de licitación al alza 4.496.250 Ptas., más I.V.A. más hipoteca.

LOTE 3.- Parcela 118. Situada en la calle Uruguay nº 11. Superficie 905,63 m2, linda entrando con Calle de su nombre, derecha con parcela 117, izquierda con la Calle de Lima. Fondo parcela 120. Gravada con hipoteca de 633.962 Ptas. Tipo de licitación al alza 4.301.740 Ptas., más I.V.A. más hipoteca.

LOTE 4.- Parcela 166. Situada en la Calle Uruguay nº 5. Superficie 559,77 m2, linda entrando con Calle de su nombre, derecha con parcela 167, izquierda con parcela 165, fondo con parcela 171. Gravada con hipoteca de 419.839 Ptas. Tipo de licitación al alza 2.658.900 Ptas. más I.V.A. más hipoteca.

3.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de El Barco de Avila se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil, al estar inscritas las fincas individualmente en el Registro de la Propiedad.

4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de subasta mínimo, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Las garantías se presentarán:

a) En metálico.
b) En valores públicos.
c) Aval bancario.

5.- GASTOS

A.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, tales como I.V.A. y Transmisiones Patrimoniales, gastos notariales y de inscripción registral.

B.- Los adjudicatarios deberán levantar la hipoteca que carga la finca, a la firma de la escritura pública a su nombre.

6.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobres cerrados y en los cuales figurará el lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA. 2ª SUBASTA

SOBRE A; LOTE Nº .....

NOMBRE DEL LICITADOR

Con el siguiente modelo:

"D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº ..... de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el Lote nº ....., parcela nº ..... en el precio de ..... Ptas. (letra y número) sin incluir I.V.A. y sin incluir hipoteca, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA. 2º SUBASTA

SOBRE B; LOTES Nº .....

NOMBRE DEL LICITADOR

2.- Los licitadores presentarán en el sobre B los siguientes documentos que serán válidos para cualquier lote al que liciten:

a) Documento Nacional de Indentidad o fotocopia auténtica

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por abogados en ejercicio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del último hábil del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial del Estado, Calle del Arco, 2-1ª Planta de 10 a 14 horas.

8.- APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día de finalización de presentación de plicas.

Finalizada la segunda subasta, se dará un plazo de media hora para presentar proposiciones por escrito de la tercera subasta, de aquellas parcelas no enajenadas, que se celebrará seguidamente al plazo concedido, modificándose el título del sobre dependiendo del nº de la subasta.

Si aún quedaran parcelas sin enajenar, se dará otra media hora para presentar proposiciones por escrito de la cuarta subasta, que se celebrará seguidamente al plazo concedido.

El tipo de subasta se reducirá en un 5 por 100 con relación al marcado para la subasta anterior.

Concluída la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Certificación de la Agencia Estatal Tributaria de estar al día de sus obligaciones tributarias, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

c) Certificación de estar al día del pago de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos en El Barco de Avila.

9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva en el siguiente Pleno que corresponda.

10.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

c) Las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales con competencia en El Barco de Avila, para cualquier cuestión procesal surgida de esta subasta.

El Barco de Avila a 4 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 832

Ayuntamiento de Arevalillo

ANUNCIO

Por la Empresa SPRYBSA, S.A. con C.I.F. A-80/310113 y domicilio en Segovia, Ctra. Villacastín, 56, se ha solicitado licencia de actividad, para la instalación de la industria de fabricación de aglomerados asfálticos en la parcela nº 187 del polígono 3 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre , de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quin-

ce días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arevalillo, a 4 de marzo de 1997.

El Alcalde, *José Martín Sánchez.*

– o 0 o –

Número 837

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo a 25 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 839

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días y la objeto de oír reclamaciones, el **Padrón** por el aprovechamiento de **pastos** correspondiente al **1er semestre de 1997** que ha sido **aprobado** por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el **día 25 de febrero de 1997.**

San Juan de la Nava a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 838

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General para el ejercicio 1997, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 9 de enero, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

I.- Impuestos directos, 146.369.173 Ptas.
II.- Impuestos indirectos, 200.000 Ptas.
III.- Tasas y otros arbitrios, 85.018.876 Ptas.
IV.- Transferencias corrientes, 107.000.000 de Ptas.
V.- Ingresos patrimoniales, 19.560.000 Ptas.
VII.- Transferencia de capital, 28.721.160 Ptas.
VIII.- Activos financiros, 100.000 Ptas.
Total, 386.969.209 Ptas.

GASTOS

I.- Gastos de personal, 185.233.148 Ptas.
II.- Gastos bienes corrientes, 82.945.300 Ptas.
III.- Gastos financieros, 47.541.939 Ptas.
IV.- Transferencias corrientes, 8.843.718 Ptas.
VI.- Inversiones reales, 43.213.000 Ptas.
VIII.- Activos financieros, 9.000 Ptas.
IX.- Pasivos financieros, 19.183.104 Ptas.
Total, 386.969.209 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

A/ Funcionarios:
1.- Secretario, Nivel A.
2.- Interventor, Nivel A.
1.- Aparejadora, Nivel B.
4.- Administrativos, Nivel C.
1.- Subinspector de Policía, Nivel C.
2.- Oficiales de Policía, Nivel D.
9.- Policías, Nivel D.
1.- Guarda Local de Montes, Nivel E.
1.- Encargado de Obras, Nivel, D.
1.- Conductor, Nivel D.
1.- Alguacil, Nivel E.
13.- Operarios de Servicios Múltiples, Nivel E.
1.- Operario Servicio de Limpieza, Nivel E.
2.- Auxiliares Administrativos, Nivel D.

B/ Personal laboral:
1.- Conserje Escuelas.
1.- Conserje Polideportivo.
1.- Auxiliar Biblioteca.
1.- Alguacil Ramacastañas.
1.- Alguacil La Parra.
5.- Limpiadoras.

Arenas de San Pedro a 26 de febrero de 1997.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible.*

– o0o –

Número 840

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días y al objeto de oír reclamaciones, el **Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** correspondiente al ejercicio de **1997** que ha sido **aprobado** por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada **el día 25 de febrero de 1997.**

San Juan de la Nava a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 841

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, el **Padrón Tasa Recogida Basuras** correspondiente al ejercicio de **1997** que ha sido **aprobado** por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada **el día 25 de febrero de 1997.**

San Juan de la Nava a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 842

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gilbuena a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Vicente García Delgado.*

– o0o –

Número 843

Ayuntamiento de Martínez

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Martínez a 25 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 844

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997.

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997.

Los interesados que estén ligitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN. Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En San Vicente de Arévalo a 26 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín.*

– o0o –

Número 845

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los

artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMINISÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Donjimeno a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez.*

– o0o –

Número 846

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación los padrones de los precios públicos Tasas e Impuestos que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Padrón del Precio Público por Abastecimiento de agua; 2º semestre de 1996.

– Padrón del Precio Público por Tránsito de ganado, Gotereo y canalones, y Rodaje y arrastre de remolques; ejercicio de 1996.

– Padrón de la Tasa de Alcantarillado; 2º semestre de 1996.

– Padrón de la Tasa por Acometidas cerradas; ejercicio de 1996.

– Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica; ejercicio de 1997.

– Cotos de caza; ejercicio de 1996.

En Bularros a 26 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín.*

– o0o –

Número 847

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Cabizuela a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado.*

– o0o –

Número 848

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Zapardiel de la Cañada, a 24 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 849

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de febrero del presente, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se comunica su exposición pública, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlos y en su caso interponer reclamaciones ante el Pleno, según prevé el art. 151.1 de la Ley citada.

En el caso de ausencia de reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin nesidad de acuerdo expreso.

Villarejo del Valle a 26 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín.*

– o0o –

Número 850

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Advertido error en el anuncio nº 513, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, del día 19 de febrero de 1997, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice: "... de expediente de suplemento de crédito nº uno al presupuesto de 1995".

Debe decir: "... del expediente de suplemento de crédito nº uno al presupuesto de 1996".

El Barraco a 26 de febrero de 1997.

El Alcalde, *José Mª Manso González.*

– o0o –

Número 856

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 1997 los Padrones de la Tasa de Basura y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1997, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Santa Cruz a 27 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Angel López Martín.*

– o0o –

Número 857

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Cebreros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en local sito en la carretera Villacastín (Recinto Piscina Municipal).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cebreros a 27 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González.*

– o0o –

Número 858

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de 11 parcelas en calle Cañadilla, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

A) PLAZO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA PARA EL EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES. Secretaría de la Corporación.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Corporación en Pleno.

En San Martín del Pimpollar a 27 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*